



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT N°76.080.432-0, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/0148

PUNTA ARENAS, 11 de Junio de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.798, de 2014, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; la Resolución Exenta N°015/097 del 18/02/2015 que establece orden de subrogancia autorizando el desempeño de función directiva; la licitación N° 2239-2-LP10 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N° 599-167-SE15; la Resolución Exenta N°015/192 del 31/03/2015 de Directora (T y P) del Departamento de Recursos Financieros que autoriza prórroga al Proveedor Comercializadora Rincón Didáctico Limitada; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-2-LP10, correspondiente a "Libros, Música, Películas, documentales, revistas, diarios y material didáctico cualquier medio de soporte".

2. Que, por la Dirección Nacional se dispuso la contratación del proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA., RUT N°76.080.432-0**, a través de Convenio Marco individualizado, correspondiente a una compra centralizada con recepción en Bodega Regional y pago en la región, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de emisión	Productos	Fecha 1ª entrega de Productos	Fecha 2ª entrega de Productos	Programas
599-167-SE15	26/02/2015	Centro Exploración (Espejo Cóncavo y Convexo)	30/04/2015	30/06/2015	01 y 02
599-167-SE15	26/02/2015	Juego asociación táctil (Elementos Sensoriales)	30/04/2015	30/06/2015	01 y 02
599-167-SE15	26/02/2015	Balanza	30/04/2015	30/06/2015	01 y 02

3. Que, el proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA.** realiza en Bodega de la Dirección Regional la primera entrega de los elementos adquiridos, según el siguiente detalle:

Productos	Antecedentes Proveedor		Antecedentes Junji		Programas
	N° Guía Despacho	Fecha	N° Guía Recepción	Fecha	
Centro Exploración (Espejo Cóncavo y Convexo)	6890	05/05/2015	1928	06/05/2015	01
Juego asociación táctil (Elementos Sensoriales)	6963	12/05/2015	1933	13/05/2015	01
Balanza	7135	02/06/2015	1988	03/06/2015	01
Centro Exploración (Espejo Cóncavo y Convexo)	6891	05/05/2015	675	06/05/2015	02
Juego asociación táctil (Elementos Sensoriales)	6964	12/05/2015	676	13/05/2015	02
Balanza	7136	02/06/2015	682	03/06/2015	02

4. Que, las órdenes de compra emitidas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), establecen los plazos de entrega de los productos adquiridos y las guías establecen la recepción de los productos; todos documentos individualizados precedentemente, que sirven de fundamento y forman parte de la presente Resolución.

5. Que, en el punto 11 "Requerimientos Técnicos y otras Cláusulas", 11.22 Sanciones, Multas de las Bases de Licitación para Convenio Marco ID N°2239-2-LP10, se establece que: "Los adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de una multa, por atraso en la entrega del producto, la cual podrá hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago. La multa por atraso en la entrega se aplicará por cada día hábil de atraso, y se calculará como un 1% del valor de la orden de compra aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado. Se exceptúan los títulos considerados como ofertas a pedido".

6. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

**PRIMERA ENTREGA PROGRAMA 01**

Orden de Compra	Elemento	Cantidad total adquirida	Cantidad primera entrega	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-167-SE15	Centro Exploración (Espejo Cóncavo y Convexo)	37	19	30/04/2015	19	06/05/2015	3	S/T
599-167-SE15	Juego asociación táctil (Elementos Sensoriales)	46	23	30/04/2015	23	13/05/2015	8	S/T
599-167-SE15	Balanza	46	23	30/04/2015	23	03/06/2015	22	S/T

**PRIMERA ENTREGA PROGRAMA 02**

Orden de Compra	Elemento	Cantidad total adquirida	Cantidad primera entrega	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Plazo de entrega efectivo	Días hábiles de atraso	Tope días multa según DCCP
599-167-SE15	Centro Exploración (Espejo Cóncavo y Convexo)	14	7	30/04/2015	7	06/05/2015	3	S/T
599-167-SE15	Juego asociación táctil (Elementos Sensoriales)	28	14	30/04/2015	14	13/05/2015	8	S/T
599-167-SE15	Balanza	27	14	30/04/2015	14	03/06/2015	22	S/T

**RESUELVO:**

1. APLIQUESE a **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA.**, RUT N°76.080.432-0, una multa ascendente a la suma de **\$166.600.-** (Ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos) con cargo al Programa 01; y a la suma de **\$97.300.-** (Noventa y siete mil trescientos) con cargo al Programa 02, según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

2. Descúntese al proveedor **COMERCIALIZADORA RINCON DIDACTICO LTDA.** del pago correspondiente al Programa 01 el valor total de \$166.600.- (Ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos) y del pago correspondiente al Programa 02 el valor total de \$97.300.- (Noventa y siete mil trescientos pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

**PROGRAMA 01**

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
7105	14/05/2015	\$678.074.-	\$17.100.-	\$660.974.-
7161	15/05/2015	\$1.094.526.-	\$73.600.-	\$1.020.926.-
7328	04/06/2015	\$410.276.-	\$75.900.-	\$334.376.-
<b>Totales</b>		<b>\$2.182.876.-</b>	<b>\$166.600.-</b>	<b>\$2.016.276.-</b>


**PROGRAMA 02**

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
7106	14/05/2015	\$249.817.-	\$6.300.-	\$243.517.-
7162	15/05/2015	\$666.233.-	\$44.800.-	\$621.433.-
7329	04/06/2015	\$249.733.-	\$46.200.-	\$203.533.-
<b>Totales</b>		<b>\$1.165.783.-</b>	<b>\$97.300.-</b>	<b>\$1.068.483.-</b>

3. Impútese el monto de las multas antes indicadas al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 de los Programas 01 y 02 según corresponda.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)

  
**SILVIA TOLEDO DIAZ**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

STD/ILLO/ATA/vata.  
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección Recursos Financieros
- Adquisiciones Regional (2)
- Partes Regional